

**ACUERDO No. 124-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Autorización al Director Ejecutivo para la firma del contrato de conexión con la Distribuidora Eléctrica DELSUR, S.A. de C.V.;** de la sesión ordinaria número diecinueve, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del veintisiete de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, licenciado Luis Alexander Rauda; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta al Consejo Directivo la solicitud de autorización al Director Ejecutivo, para suscribir el contrato de suministro de energía eléctrica.
- II. Que la base legal la constituyen el artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe: *Las relaciones del Centro con otras Instituciones públicas o privadas y personas naturales, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de sus actividades, serán decididas por el Consejo Directivo y canalizadas por medio del Director Ejecutivo;* el artículo 5 del Decreto 462, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329 del 10 octubre de 1995, que indica: *El Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios...se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyen la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas."*
- III. Que en diciembre de 2018, el CNR formalizó la compra del inmueble con número de matrícula 55124536-00000, para el funcionamiento de oficinas CNR en el municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz. En acuerdo No.116-CNR-2021 del 15 julio de 2021, el Consejo Directivo autorizó gestionar el proceso de contratación para la Rehabilitación y Remodelación del inmueble indicado. Al momento de la adquisición del inmueble, contaba con el servicio de energía eléctrica tipo comercial, sin embargo, para efectos de ser utilizado como oficinas del CNR, ha sido necesario rediseñar toda la red eléctrica, debido a la instalación de equipos de aires acondicionados, sistemas de informática de video vigilancia.
- IV. Que en razón a estas necesidades de equipamiento, se ha requerido la instalación de una subestación con un transformador de 167.5 kVA, que suministrará la capacidad de energía necesaria para el buen funcionamiento de cada uno de los equipos que han sido instalados en el inmueble.
- V. Que por lo antes expuesto, se solicitó la contratación de un nuevo servicio de suministro de energía eléctrica de acuerdo a las siguientes condiciones: número de contrato 606576800, capacidad de suministro 150.00 kW, tensión del servicio trifilar 240-120 V, plazo a partir de

la firma del contrato, hasta que se manifieste por una de las partes darlo por terminado. La firma del contrato por el nuevo servicio, implicará la finalización del Número de Identificación del Contrato (NIC) 213426801.

En consecuencia, pide al Consejo Directivo: Autorizar al Director Ejecutivo para que firme, en representación del CNR, el contrato 606576800 con la compañía Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. de C.V., para el suministro de energía eléctrica en el inmueble propiedad del CNR ubicado en Calle a Ichanmichen, #15-18, Colonia Anabella 2, Zacatecoluca, departamento de La Paz, así como cualquier otra documentación que conlleve a la instalación del nuevo servicio.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y en los decretos 462 y 62 detallados:

**ACUERDA: I) Autorizar** al Director Ejecutivo para que firme, en representación del CNR, el contrato 606576800 con la compañía Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S.A. de C.V., para el suministro de energía eléctrica en el inmueble propiedad del CNR ubicado en Calle a Ichanmichen, #15-18, Colonia Anabella 2, Zacatecoluca, departamento de La Paz, así como cualquier otra documentación que conlleve a la instalación del nuevo servicio. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, treinta de mayo de dos mil veintidós.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

